CONTRATO Nº 42/2012

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**, domiciliada en la Avenida Eusebio Ayala Km 4 ½ y RI6 Boquerón de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Ministro-Secretario, **Don MARCELO LUIS BEDOYA MURTO**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MM S.A.** RUC 80013212-2, domiciliada en Ruta Transchaco N° 1.435 de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, teléfono (021) 294.579, representada en este acto por el **ING. JORGE ANTONIO MORENO MERELES**, con Cédula de Identidad Nº 614.415, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, conforme consta en el documento presentado por la oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente **"Contrato para el Mantenimiento y Reparación de la Instalación Eléctrica de la oficina central de la SND". (Ref**. Contratación Directa N° 39/2012, Resolución de Adjudicación Nº /2012), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA,** a fin de realizar ***"Mantenimiento y Reparación de la Instalación Eléctrica de la oficina central de la SND"*** de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta Invitación del llamado a Contratación Directa N° 39/2012, según el siguiente detalle de trabajos a realizar:

Mantenimiento y Reparación de la Instalación Eléctrica oficina central SND						
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Precio unitario IVA incluído**	**Total (IVA Incluido)**
1	72102305-001	Reemplazo de llaves TM existentes en tablero principal, según cargas y de forma independiente para el caso de los equipos AA, equilibrio de fases, reorganización de cargas, y reacomodo de conductores . Fase Neutro con regleta .- Identificacion de circuitos.- a) iluminación, b) tomas corrientes, c)aire acondicionado	Unidad de medida global	1	23.250.127	23.250.127
2	72102201-016	Reemplazo de conductores con deterioro y/o nuevo dimensionamiento de los mismos según cargas actualizadas	Unidad de medida global	1	9.823.569	9.823.569
3	72102201-010	Reemplazo de tomas corrientes y aumento de los mismos en las bocas existentes	Unidad de medida global	1	7.693.210	7.693.210
4	72102201-9999	Instalación de circuito de puesta a tierra para departamento de informática	Unidad de medida global	1	8.866.385	8.866.385
5	72102201-010	Incorporación de protectores contra descargas atmosféricas	Unidad de medida global	1	7.356.569	7.356.569
6	72102201-010	Recambio de tramos de conductores que presenten deterioro o no tengan buen dimensionamiento para la carga exigida.- podrá usarse tramos externos adosados respetando la fachada y arquitectura del edificio, e incluso incorporar tableros seccionales	Unidad de medida global	1	16.451.369	16.451.369

MMSA EMPRESA CONSTRUCTORA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

MARCELO L. BEDOYA M. Ministro

7	72101603-001	Supresion o reacomodo de tramos de circuitos externos que presenten aspectos precarios , de manera a contribuir a mantener y no afectar el diseño de la fachada	Unidad de medida global	1	13.194.963	13.194.963
					TOTAL	86.636.192

Son guaraníes: Gs. 86.636.192.- (guaraníes ochenta y seis millones seiscientos treinta y seis mil ciento noventa y dos IVA INCLUIDO.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

2.1 Contrato;
2.2 Carta - Invitación
2.3 La Oferta y la lista de precios unitarios; y
2.4 El plan de trabajo presentado con la oferta

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el ***Objeto de Gasto 240 "Gastos por aseo, mantenimiento y reparaciones"***, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de ***Gs. 86.636.192.-*** **(guaraníes ochenta y seis millones seiscientos treinta y seis mil ciento noventa y dos)**, I.V.A incluido.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **229.950.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 39/2012**, convocado por la ***Secretaría Nacional de Deportes***, según **Resolución N° 11117/2012**. La adjudicación fue realizada por **Resolución N° /2012.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2012, a partir de su suscripción.

5.2 El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la emisión del Acta de Inicio y tendrá una duración de 30 (treinta) días.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA OBRA (Art. 37 c) de la Ley N° 2051).-

6.1 Los precios unitarios y total ofertado comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **LA CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades de **LA CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

6.2 **LA CONTRATISTA** presentará las facturas para el cobro de anticipo y para solicitar el pago final en la mesa de entrada de la Secretaría Nacional de Deportes, adjuntando la documentación solicitada en el Anexo 3 de la Carta-Invitación del presente llamado.

6.3 El pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días de presentada la factura correspondiente, previa aprobación de la Secretaría Nacional de Deportes y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

6.4 Para los fines de este contrato, se establece que el monto total del contrato es de ***Gs. 86.636.192.-*** **(Guaraníes ochenta y seis millones seiscientos treinta y seis mil ciento noventa y dos)**, I.V.A. incluido, determinado sobre la base de los precios unitarios de los ítems detallados en la Cláusula 1 del presente Contrato.

6.5. El precio del contrato será reajustable.

El importe de los reajustes mensuales aplicables a este contrato se calcularán conforme a la siguiente fórmula:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos Certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO: Precio de Origen representativo del insumo "k" correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm: Precio del insumo "k" en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

6.7. Las Retenciones: se dará cumplimiento al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley 3439/07 que establece una contribución sobre los Contratos suscriptos, equivalentes al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Treinta (30) días calendario de plazo de ejecución: El plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de la orden de Ejecución, de comenzar las obras y la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista (Acta de Inicio).-

MMSA

Lugar y otros datos: ***Avda. Eusebio Ayala Km 4 ½ y RI6 Boquerón, Asunción, caserón antiguo, oficina principal de la Secretaría Nacional de Deportes.***

La entrega final de la obra se realizará de acuerdo a lo establecido en la Carta Invitación del presente llamado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

De acuerdo al cronograma de obra establecido en el Anexo 7 de la Carta-Invitación.

9. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRA.

LA CONTRATANTE se reserva el derecho de introducir modificaciones, ampliaciones o supresiones de los trabajos contratados hasta un monto equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el monto total del Contrato y LA CONTRATISTA estará obligada a aceptar su deducción según corresponda.

Los trabajos adicionales en el contrato, serán previamente convenidos entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes.

Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, LA CONTRATANTE podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

10.1 LA CONTRATISTA deberá presentar a LA CONTRATANTE una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, dentro de los **10 (diez) días calendario**s siguientes a la firma del Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de LA CONTRATISTA. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente Contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

10.2 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República de Paraguay; o, (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece la Carta de Invitación.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los descriptos en la cláusula 1ra del presente contrato.-

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme al Art. 37° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MMSA
EMPRESA CONSTRUCTORA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

L.O.L. PEDOYA M.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13.2 En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite de diez (10) días y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.

14.2 En el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad **LAS PARTES** suscriben el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre de 2012.

MMSA
EMPRESA CONSTRUCTORA

ING. JORGE MORENO MERELES
MM S.A.
CONTRATISTA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

MARCELO LUIS BEDOYA MURTO
Ministro-Secretario Nacional de Deportes
CONTRATANTE

MARCELO L. BEDOYA M.
Ministro
Secretario Nacional de Deportes